



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NO ACEDA A APLAZAR AUDIENCIA							
FECHA	Trece (13) De Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00126	00
DEMANDANTE	FELIPE OCHOA CARDENAS						
DEMANDADA	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S. y OTRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de INDUSTRIAS ALIMENTOS ZENU S.A.S. solicita se aplaze la audiencia programada para el próximo 16 de septiembre del 2022 a las 10: 30 am. aduciendo inconvenientes de la testigo PAULA ANDREA ZAPATA RAMIREZ para asistir a la misma en dicha fecha y hora.

Al respecto el despacho negará la solicitud, en atención a que en la audiencia del próximo 16 de septiembre de 2022 se adelantarán la etapas de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, Y DECRETO DE PRUEBAS, siendo innecesaria la comparecencia de los testigos. Si bien es cierto en el auto del 16 de mayo de 2022 mediante el cual se fijó fecha para audiencia se indicó como lo resalta el memorialista que: “se celebrarán las audiencias de los artículo 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión” Dicha afirmación corresponde a un “*lapsus calami*” que se aclara en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86e1396dbb96bcf79813726abf50723fe0de6db57b37428429437befa745049**

Documento generado en 13/09/2022 02:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>